INSTITUCIÓN EDUCATIVA
José Acevedo y Gómez
Creada por Resolución Departamental 18397 del 27 de noviembre de 2002

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 7 DE 2020

FECHA: **25 de junio de 2020**

INVITACIÓN N°: **7 DE 2020 del 12 de junio de 2020**

OBJETO: **MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA: REDES ELECTRICAS, TECHOS, PINTURA, ENTRE OTROS.**

PROPONENTE: **MARIO LEÓN JARAMILLO CANO**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:

DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML 16500000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: **5 meses contados a partir de la suscripción del contrato.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ**

FORMA DE PAGO: **100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector ,**

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)